

Resolución de 5 de diciembre de 2022 de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores en la Resolución 16 de noviembre de 2022 de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de una lista de espera de funcionarios interinos en la Escala Técnica de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1 (Asesor Letrado), de la Universidad Politécnica de Madrid.

Por Resolución de 16 de noviembre de 2022, de la Universidad Politécnica de Madrid, se han convocado pruebas selectivas para la constitución de una lista de espera de funcionarios interinos en la Escala Técnica de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1 (Asesor Letrado), de la Universidad Politécnica de Madrid.

Advertido error material en el Anexo I de la citada Resolución,

ESTE RECTORADO, en el ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24), de Universidades, así como en el art. 65 del Decreto 74/2010 de 21 de octubre, (BOCM del 15 de noviembre de 2010), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de esta Universidad Politécnica de Madrid, ha resuelto modificar el Mérito 2 del Anexo I, que queda redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

MÉRITO 2 (Máximo 10 puntos)

- Haber superado en los últimos 5 años el primer ejercicio en las oposiciones de acceso al Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid, Cuerpos de Letrados de otras Comunidades Autónomas, Asamblea de Madrid, Cortes Generales, Consejo de Estado, Tribunal de Cuentas, Abogacía del Estado, Carrera Judicial/Fiscal. 2 puntos.*
- Haber superado en los últimos 5 años el segundo ejercicio en las oposiciones de acceso al Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid, Cuerpos de Letrados de otras Comunidades Autónomas, Asamblea de Madrid, Cortes Generales, Consejo de Estado, Tribunal de Cuentas, Abogacía del Estado, Carrera Judicial/Fiscal. 5 puntos.*
- Haber superado en los últimos 5 años el tercer ejercicio en las oposiciones de acceso al Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid, Cuerpos de Letrados de otras Comunidades Autónomas, Asamblea de Madrid, Cortes Generales, Consejo de Estado, Tribunal de Cuentas, Abogacía del Estado, Carrera Judicial/Fiscal. 10 puntos.*

Debe decir:

MÉRITO 2 (Máximo 10 puntos)

- Haber superado en los últimos 5 años el primer ejercicio en las oposiciones de acceso al Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid, Cuerpos de Letrados de otras Comunidades Autónomas, Asamblea de Madrid, Cortes Generales, Consejo de Estado, Tribunal de Cuentas, Abogacía del Estado, Carrera Judicial/Fiscal, **Técnicos de Administración General del Estado, Comunidad Autónoma o Ayuntamiento.** 2 puntos.*

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/4141-6A6C-6D68G4657P474B	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Cisneros Perez - Rector - Rectorado	Firmado	09/12/2022 12:11:23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- *Haber superado en los últimos 5 años el segundo ejercicio en las oposiciones de acceso al Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid, Cuerpos de Letrados de otras Comunidades Autónomas, Asamblea de Madrid, Cortes Generales, Consejo de Estado, Tribunal de Cuentas, Abogacía del Estado, Carrera Judicial/Fiscal, **Técnicos de Administración General del Estado, Comunidad Autónoma o Ayuntamiento.** 5 puntos.*
- *Haber superado en los últimos 5 años el tercer ejercicio en las oposiciones de acceso al Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid, Cuerpos de Letrados de otras Comunidades Autónomas, Asamblea de Madrid, Cortes Generales, Consejo de Estado, Tribunal de Cuentas, Abogacía del Estado, Carrera Judicial/Fiscal, **Técnicos de Administración General del Estado, Comunidad Autónoma o Ayuntamiento.** 10 puntos.*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 5 de diciembre de 2022
EL RECTOR,

Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/4141-6A6C-6D68G4657P474B	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Cisneros Perez - Rector - Rectorado	Firmado	09/12/2022 12:11:23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		